



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 015-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 056-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, el Memorando N° 092-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP, el Memorando N° 107-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-ADQ, el Memorando Múltiple N° 007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL; y:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 Dólares Americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS de fecha 04 de marzo de 2020, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, mediante Ley N° 31365 emitido el 30 de noviembre de 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 que, comprende los

créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Mediante Resolución Ministerial N° 0264-2021-JUS de fecha 29 de diciembre de 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de sus programas; siendo que para la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia se aprobó el monto de S/ 22,252.863.00 (Veintidós millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-PMSAJ-EJENOPENAL del 11 de enero de 2022, el Director Ejecutivo delega facultades a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003-Programa de Administración de Justicia-EJENOPENAL;

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de 2022 del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)" – CP N° 8975-PE/BIRF ejecutado mediante el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia;

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 007-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP, de fecha 08 de febrero de 2022, la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos solicita el “Requerimiento de contratar los servicios de publicidad para invitación a presentar expresiones de interés y aviso de solicitud de oferta para los procesos de adquisición del Banco Mundial en un diario de mayor circulación nacional y su web, en el marco del Programa de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, de código único N°2413068.

Que, mediante Memorando N° 107-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 14 de marzo de 2022, el Área de Adquisiciones solicita al Área de Planificación y Presupuesto, sirva otorgar la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario AO-1 JNJ por el monto de S/ 95,059.00 (Noventa y cinco mil cincuenta y nueve con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, mediante Memorando N° 092-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UPE-EPP, de fecha 15 de marzo de 2022, la Especialista en Planificación y Presupuesto otorga la CCP N° 0117, por el monto señalado, aprobada en el SIAF-MPP conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 0002-2021-EF/50.01 y en el Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 056-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 16 de marzo de 2022, el Área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución respectiva;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) contratación, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-E, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar al Área de Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas